

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 117

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 23 de abril de 2008

Término del artículo 113: 5 de mayo de 2008

SUMARIO: **Monumento** a la memoria del teniente general Juan Domingo Perón, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Construcción. **Gioja, Caselles y López (E. S.)**. (93-D.-2008.)

Ilarregui. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Juan C. Scalesi.

INFORME

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Gioja y López (E. S.) y de la señora diputada Caselles por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción del monumento a la memoria del teniente general Perón en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo establecido en las leyes 23.452 y 25.734; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga la construcción del monumento a la memoria del teniente general Juan Domingo Perón en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la ley 23.452.

Sala de la comisión, 9 de abril de 2008.

Jorge E. Coscia. – Lidia E. Satragno. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Luciano R. Fabris. – Miguel A. Barrios. – Nora E. Bedano. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – Beatriz S. Halak. – Luis A.

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Gioja y López (E. S.) y de la señora diputada Caselles por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción del monumento a la memoria del teniente general Perón en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo establecido en las leyes 23.452 y 25.734. Los integrantes de la comisión, al considerar esta iniciativa, han tenido en cuenta que la ley 23.452 modificada por la ley 25.734, tiene su objeto pendiente. En efecto, la ley 23.452 fue sancionada en 1986 y dispone la construcción del monumento al teniente general Perón en la Ciudad de Buenos Aires, cerca de algunos de los lugares en los que él desarrollaba habitualmente sus tareas. La fecha prevista para la conclusión de la obra era el 17 de octubre de 1987. Posteriormente, en el año 2003, se modificó la ley 23.452, facultándose a la Secretaría de Cultura para que convoque a una comisión para determinar el emplazamiento del monumento en la Ciudad de Buenos Aires, y también para que reglamente la elección del escultor y su proyecto de monumento, a través de un concurso público entre escultores argentinos. Un monumento es una obra pública que, por su singular valor artístico, recuerda y, en este caso, hace memorable a una persona a través de las generaciones. En este sentido, se destaca la importancia del cumplimiento de esta ley por lo relevante que para la juventud significa la evocación de modelos que brinden ejemplos e inspiración, y para quienes no son jóvenes representa, además, la conservación de la memoria histórica. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes y los mecanismos que con-

sidere convenientes, disponga la construcción del monumento a la memoria del teniente general Juan Domingo Perón en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en las leyes 23.452 y 25.734.

*Juan C. Gioja. – Graciela M. Caselles. –
Ernesto S. López.*